

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 1970

NÚM. 38

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 30 del ppdo., el PRESUPUESTO ESPECIAL DEL HOSPITAL GENERAL, para el ejercicio de 1970, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 11 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello Sierra. 865

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 30 del ppdo., el PRESUPUESTO ESPECIAL DEL INSTITUTO DE MATERNOLÓGIA Y PUERICULTURA, para el ejercicio de 1970, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el art. 682 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 11 de febrero de 1970.—El Presidente, Florentino Argüello Sierra. 866

**

CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la contratación del servicio de limpieza en diversos edificios provinciales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS anuales (5.500.000) pesetas.

La fianza provisional es de ochenta y cinco mil pesetas (85.000) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo la fianza definitiva la que señala el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando el tanto por ciento mínimo de los señalados.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1972.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutuallidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín*

Oficial del Estado número del día de de 1970, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para la contratación del servicio de limpieza en los edificios provinciales de la Excm. Diputación Provincial de León, que en el mismo se relacionan, y conforme en todo con el citado pliego se compromete a la realización del servicio de limpieza con estricta sujeción a sus cláusulas, por la cantidad de pesetas anuales (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, entendiéndose que la cifra se referirá a un año completo y que deberá ser expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 9 de febrero de 1969.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 836 Núm. 493.—473,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de enero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de SASTRERIA A MEDIDA DE LEÓN, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de confección de ropas de vestir a medida para hombres y niños, integra-

das en los sectores económico-fiscales números 2652, para el período de año 1970 y con la mención de LE-17.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aproba-

da por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1, e	61.000.000	2 %	1.220.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,70 %	427.000
Total.....				1.647.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón seiscientos cuarenta y siete mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Minis-

terial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta de fbtes. a mayoristas	186, 1, e	17.500.000	1,50 %	262.500
Venta de fbtes. a minoristas	186, 1, a	17.500.000	1,80 %	315.000
Total.....				577.500
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,50 y 0,60 %	192.500
Total ...				770.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientos setenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de enero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ELABORADORES DE PRODUCTOS DE CONFITERIA DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de elaboración de productos de confitería, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.828-29, para el período de año 1970 y con la mención L-8.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a

expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 677

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-584.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «Laboratorios Ovejero, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 50 kVA., en la Gran-

ja Experimental, situada junto al Km. 5 de la carretera de León a Carbajal de la Legua, en Carbajal de la Legua (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Laboratorios Ovejero, S. A.», con domicilio en León, Camino de Peregrinos, s/n., solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que será alimentado a través de una línea propiedad de la Empresa León Industrial, S. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de enero de 1970.—
El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

347 Núm. 457.—275,00 ptas.

**

Expediente 16.362.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 400 kVA. en el grupo de viviendas sito en terrenos de la «Central Térmica de La Robla», en La Robla (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica a 13,2 kV., de 252 metros de longitud, de los cuales 152 metros serán de línea subterránea y los 100 metros restantes de línea aérea, con entronque en otra de la misma empresa, y término en un centro de transformación tipo interior, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en terrenos de la Central Térmica.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre;

Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de enero de 1970.—
El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

348 Núm. 458.—297,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.429.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el sector de la Avda. de la República Argentina, de esta capital.

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 28 metros de longitud, derivada de otra propiedad de la citada empresa, que enlaza los centros de transformación de Picara Justina y Guzmán, y que finalizará en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, dotado de dos transformadores de 400 kVA. cada uno, tensiones 13,2 kV/380-220 y 13,2 kV/220-127 V., que se instalará en el sótano de un edificio de la Avda. de la República Argentina.

Presupuesto, 739.845,00 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

353 Núm. 462.—242,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.324.

Peticionario: «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4.

Finalidad: Ampliar el suministro eléctrico al Barrio de San Esteban, de la ciudad de León.

Características: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 228 metros de longitud, origen en la línea de San Marcos, y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 250 kVA, tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en el Paseo de Ronda, intersección con la calle Ponce de León.

Presupuesto: 200.155,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 14 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

354 Núm. 463.—209,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.322.

Peticionario: León Industrial S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Ampliar el suministro eléctrico a la villa de Cistierna (León).

Características: Una acometida aérea trifásica a 13,2 kV., de 52 metros de longitud, origen en otra línea de la misma Empresa, y término en un centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 voltios, que se instalará en el Barrio de Santa Bárbara, en dicha villa de Cistierna.

Presupuesto: 98.600,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

355 Núm. 464.—209,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.430.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4.

Finalidad: Ampliar el suministro eléctrico al sector de Daoiz y Velarde, de esta capital.

Características: Una línea eléctrica trifásica, subterránea a 13,2 kV., de 927 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Conde de Toreno, discurrendo por las calles Batalla de Clavijo, San Carlos Borromeo, Daoiz y Velarde, Los Vidrios, Santo Toribio de Mogrovejo, Granados y Virgen de la Velilla, para alimentar dos centros de transformación de tipo cabina, alojados en los bajos comerciales de dos edificios sitios en las calles Velarde y Virgen de la Velilla. Los centros de transformación serán de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., cada uno de ellos.

Presupuesto: 1.744.770,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

350 Núm. 459.—253,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.323.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4.

Finalidad: Ampliar el suministro eléctrico a la localidad de Moral del Condado (León).

Características: Una línea aérea trifásica a 5 kV (13,2 kV), de 150 metros de longitud, origen en otra línea de la misma Empresa y término en el centro de transformación, tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2/5 kV/230-133 voltios, que se instalará en Moral del Condado.

Presupuesto: 183.000,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 14 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

359 Núm. 468.—209,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Sección el día 27 del mes de octubre de 1969, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de quinientas cuarenta y siete pertenencias, llamado «Aquí Estoy núm. 2», sito en el paraje Valle de Sosas, de los términos Ponzos, La Parte, Valdesamario y otros, Ayuntamiento de Valdesamario, hace la designación de las citadas 547 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra sito en el paraje Valle de Sosas que coincide con la estaca tercera de «Aumento a Cesárea Palomo» núm. 10.642.

Desde Pp. a 1.ª estaca E. 10,00 S. 100 metros.—De 1.ª a 2.ª estaca S. 10,00 O., 200 metros.—De 2.ª a 3.ª E. 10,00 S. 6.700 metros.—De 3.ª a 4.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 4.ª a 5.ª E. 10,00 S., 600 metros.—De 5.ª a 6.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 6.ª a 7.ª E. 10,00 S., 300 metros.—De 7.ª a 8.ª S. 10,00 O., 100 metros.—De 8.ª a 9.ª E. 10,00 S., 300 metros.—De 9.ª a 10.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 10.ª a 11.ª E. 10,00 S., 800 metros.—De 11.ª a 12.ª S. 10,00 O., 400 metros.—De 12.ª a 13.ª E. 10,00 S., 500 metros.—De 13.ª a 14.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 14.ª a 15.ª E. 10,00 S., 200 metros.—De 15.ª a 16.ª S. 10,00 O., 200 metros.—De 16.ª a 17.ª E. 10,00 S., 200 metros.—De 17.ª a 18.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 18.ª a 19.ª E. 10,00 S., 800 metros.—De 19.ª a 20.ª S. 10,00 O., 100 metros.—De 20.ª a 21.ª E. 10,00 S., 400 metros.—De 21.ª a 22.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 22.ª a 23.ª E. 10,00 S., 100 metros.—De 23.ª a 24.ª N. 10,00 E., 100 metros.—De 24.ª a 25.ª E. 10,00 S., 300 metros.—De 25.ª a 26.ª S. 10,00 O., 400 metros.—De 26.ª a 27.ª O. 10,00 N., 100 metros.—De 27.ª O. 10,00 N., 11.300 metros. De 27.ª a punto de partida N. 10,00 E., 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.581

León, 9 de febrero de 1970.—Ricardo González Buenaventura. 758

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por falta de pago del canon de superficie de Minas, ha sido caducado por la Delegación de Hacienda de León, el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	TITULAR
13.312	SANTA BARBARA	Plomo	80	Carucedo	D. Isidoro Cerdeira Fernández

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro, por estar comprendido en la reserva publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 273 del 14 de noviembre de 1939, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

León, 7 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura

733

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 23 de diciembre de 1969 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 346 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Valdonlla, Encinal y Valle de las Salgueras”, de la pertenencia del pueblo de La Ribera de Folgoso y sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 19 de mayo de 1964.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de

Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 346 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Valdonlla, Encinal y Valle de las Salgueras”, de la pertenencia del pueblo de La Ribera de Folgoso y sito en el término municipal de Folgoso de la Ribera”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente ante el Tribunal Supremo en el el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 5 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

753

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno municipal, en sesión de 8 de enero último, aprobó el proyecto de realineación y acondicionamiento en la Avda. Real de El Ejido, redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, con un presupuesto de contrata equivalente a pesetas 3.321.348,49, y consecuente con lo que se haya dispuesto al efecto, se abre información pública por espacio de un mes, a fin de que, quienes puedan tener interés, examinen el expediente y formulen las reclamaciones que a su interés convenga.

Igualmente en el mismo acuerdo se estableció, en razón de las obras citadas la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100 del costo de tales obras, aplicándose como base del reparto los metros lineales de fachada de cada inmueble enclavados en la calle de referencia; y en consecuencia se previene a los afectados que, contra el citado acuerdo, por lo que se refiere a contribuciones especiales, puede formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el plazo de 15 días, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, a 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

800

**

Aspirantes admitidos para el concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día veinte de diciembre de 1969.

Campos Ferreras, Lucio
Fernández Fernández, Celedonio
Fernández Mateos, Gonzalo
Melón Cachón, Galo
Orejas Llamera, Santos

Prieto Prieto, Basilio
Puente Puente, Delfino
Robles Ordóñez, Arsenio
Rodríguez Fernández, Avelino
Taranilla Pérez, José

León, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

805

**

Aspirantes admitidos para el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Bomberos de segunda y una plaza de Subcapataz del mismo Servicio, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de diciembre de 1969:

Para Bomberos de segunda

Abad Peláez, Aniceto.
Alaiz Ordás, Isaias.
Alonso Martínez, Isaac.
Alvarez Gil, José-Luis.
Alvarez Tascón, Carlos-Manuel.
Blanco Casasola, Miguel.
Boñar Valbuena, Evencio.
Casais Moreno, Manuel.
Castelo Ferrero, Frutos.
Colado Colado, Tomás.
Crespo García, Emiliano.
Díez Alvarez, Eugenio.
Doncel Espeso, Mariano.
Fernández Cano, Fernando.
Fernández Gutiérrez, José Luis.
Fernández Méndez, Francisco.
García Pellitero, Valerio.
García Iglesias, Andrés.
García Mata, Antonio.
González González, Cándido.
González Leonato, Roberto.
González Vicente, Miguel-Angel.
Grandio Vilar, Ricardo.
Hestar Aguado, Silvino.
Llamazares Gutiérrez, Agripino.
Martínez Benavides, Belisario.
Mayo González, Manuel.
Morán Ceruelo, Florencio.
Morán Suárez, José.
Fernández Núñez, Pío.
Ordás González, Hilario.
Osorio Cabezas, Laurentino.
Paredes Blanco, Julián.
Peláez López, José.
Pérez Aldidea, Julián-Santiago.
Pérez Cordero, José.
Pérez del Valle, José-Luis.
Puente Crespo, Valeriano.
Rodríguez Borrego, Julio.
Sauche Artigde, Helios.
Serrano Gutiérrez, Marcelino.
Toribio Alonso, Felipe.
Trabajos Martínez, Venancio.
Villa García, Sinesio.
Villanueva Gutiérrez, Laureano.

Para Subcapataz de Bomberos

Alaiz de la Puente, Jesús.
Alegre Rodríguez, Joaquín.
Alonso Martínez, Isaac.
Alvarez Gil, José-Luis.
Blanco de Lara, José-Luis.
Campano Lomas, Rafael.
Casais Moreno, Rafael.

González González, Cándido.
Ordás González, Hilario.
Viñuela Díez, José.

León, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

806

Ayuntamiento de Carrizo

—Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para la obra de instalación de alumbrado público en Carrizo y Villanueva, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado y presentarse reclamaciones por escrito y por todas las personas o Entidades interesadas conforme el artículo 693 del citado texto legal.

**

Esta Corporación Municipal, tiene aprobado el expediente número uno sobre modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario por importe de pesetas 622.065,00, destinadas al capítulo 6.º, artículo 6,8 y partida 6.8101, anunciando su exposición al público por espacio de quince días conforme determina el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, con objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

**

Acordado por este Pleno, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, para la ejecución del proyecto de la obra de instalación de alumbrado público en Carrizo y Villanueva y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas-Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público, el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda durante el mismo ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

**

Debiendo de procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local de junio de 1965, con motivo de la obra proyectada de instalación de alumbrado público en las calles de Carrizo y Villanueva, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, al día siguiente

hábil después de cumplirse quince de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las dieciocho, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º—Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

2.º—Redacción de los Estatutos, por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa estará constituida por el Sr. Alcalde y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando de Secretario un funcionario municipal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de las Haciendas Locales, la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, constituyéndola de oficio el Sr. Alcalde en el caso que no concorra ninguno de los contribuyentes, designando al mayor contribuyente además de otro para Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo, 6 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

751

Núm. 482.—495,00 ptas.

Ayuntamiento de Canalejas

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días, para que presenten reclamaciones los interesados.

Canalejas, 4 de febrero de 1970.—El Alcalde, Andrés Medina.

723

Núm. 448.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1969, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

716

Núm. 442—77,00 ptas.

**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes, sujeto al pago del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

717

Núm. 443.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Acebedo, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

721 Núm. 446.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cuatro del actual adoptó el acuerdo de solicitar un anticipo reintegrable sin interés, de la Caja de Préstamos de la Excm. Diputación Provincial, de 375.000 pesetas, a devolver en diez anualidades de 37.500 pesetas, afectando como garantía la participación en el arbitrio provincial, y de no ser suficiente, los arbitrios sobre rústica y urbana que recaudará el Servicio de la Corporación Provincial.

El anticipo aludido se empleará para financiar la obra del camino vecinal de Bustos a la estación de Valderrey.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones contra dicho acuerdo.

Valderrey, 5 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

722 Núm. 447.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Lillo del Bierzo (Fabero)*

Aprobados por esta Junta Vecinal los padrones de contribuyentes de los años 1969 y 1970, así como el presupuesto para el actual ejercicio; los mismos se encuentran de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, transcurridos los cuales se considerarán definitivamente aprobados.

Lillo del Bierzo, 29 de enero de 1970. El Presidente, Emiliano Rodríguez Terrón.

499 Núm. 495.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de León.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el núm. 29 de 1969, sobre conducción ilegal, contra Santiago Aniceto Gutiérrez González, mayor de edad, casado, vecino de León, calle Gómez Salazar, núm. 9, se embargó por este Juzgado, para garantizar el pago de responsabilidades civiles, cos-

tas y otras responsabilidades pecuniarias de carácter personal, el vehículo siguiente:

Una motocicleta marca Montesa, matrícula LE.-17 868, de 1 H. P., motor núm. MM 23590 y chasis número M. B. 23590, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cinco mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del encartado, donde puede ser examinado.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, la motocicleta embargada, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

799 Núm. 490.—264,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de León.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado, bajo el núm. 53 de 1969, sobre conducción ilegal, contra Aurelio López Yebra, de 22 años, soltero, vecino de Las Omañas, se embargó como de la propiedad de dicho encartado, para garantizar el pago de responsabilidades civiles, costas y otras responsabilidades pecuniarias de carácter personal, el vehículo siguiente:

Una motocicleta marca Montesa, matrícula LE-20.811. Valorada en siete mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del encartado.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento por valor de su tasación, el vehículo citado habiéndose señalado para dicho acto las doce horas del día once de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

León, once de febrero de mil nove-

cientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

834 Núm. 492.—231,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Sahagún*

El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición núm. 9 de 1970 que se tramita en este Juzgado a instancia de «Banco Central, S.A.», representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Mantilla Franco, contra los demandados mayores de edad D. José-María Abizanda Roig, D.^a Concepción Celaya Mur y D. Julio Antonio Celaya Mur, sobre reclamación de 15.786,13 pesetas, que se emplace a dichos demandados, con domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Sahagún a veintiocho de enero de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal, Luis Santos.—El Secretario, G. Martínez.

748 Núm. 496.—154,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de la villa de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que por providencia de fecha siete, dictada en ejecución de sentencia del proceso civil de cognición que con el núm. 29 del año 1969, se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Central Madrileña de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, contra D. Genaro Suárez Flórez y su esposa D.^a María-Luisa Guerra de Herrera, mayores de edad y vecinos de Berlanga del Bierzo, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta y por término de veinte días, el bien inmueble propiedad de los demandados-ejecutados; cuya descripción y tipo de remate, fijado por el perito al practicar el avalúo son los siguientes:

«Una casa de planta baja, cubierta de losa, de mampostería de piedra, en el barrio del Castro, hoy conocido por carretera de Toreno, señalada con el núm. 53, de Berlanga del Bierzo, de unos 50 m.² de superficie. Consta de vivienda y local de negocio, linda: derecha e izquierda, con camino, al fondo, finca de Ignacio Berlanga y frente, terreno público y calle de su situación.

El tipo de remate, o sea, el importe por el que fue tasada, es el de cincuenta mil pesetas (50.060 pesetas).

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

1.^a Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (Artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a En la subasta, no serán admitidas a los licitadores posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero (Artículo 1.499 de la misma Ley Procesal).

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta (Artículo 1.500 del mismo Cuerpo Legal).

4.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el párrafo anterior (Artículo 1.501 de dicha Ley).

5.^a Se hace constar que dicho bien inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haberlo instado se hiciese en esta forma el ejecutante (Artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la plaza Mayor, núm. 5, de esta villa, el día dieciséis de marzo próximo a las doce horas.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Pío López Fernández.—El Secretario, José Pol.

802 Núm. 491.—495,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta ciudad de León, don Siro Fernández Robles, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas núm. 10 de 1970, seguido en este Juzgado por el hecho de lesiones causadas a Jesús Tijera López en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por la presente a dicho perjudicado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. ocho, principal, con el fin de ser reconocido por el Sr. Médico Forense, de las lesiones que le fueron producidas.

Dado en León, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

832

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Pedro Santos García, hijo de Tomás y de Rosario, de veinticuatro años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como pena principal cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 197 de 1969 por lesiones en agresión; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a diez de febrero de 1970.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

752

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 2.014 y otros/63 contra D. Julián Pueras López, por el concepto de S. Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 32.547,33 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor de motor a gas-oil, marca «Indenor», de 40 H. P., tasado pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 26 de febrero y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por ciento de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por ciento de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de febrero de 1970.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, (ilegible).

852 Núm. 510.—231,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en autos 1914/69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León a nueve de febrero de mil novecientos setenta.

Vistos los presentes autos de juicio laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, seguidos entre partes de una como demandante Manuel Rodríguez Alfonso, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga, de otra como demandados Antracitas de La Granja; Mutual Minero Industrial Leonesa, no comparecientes; Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en juicio sobre silicosis; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Rodríguez Alfonso, contra Antracitas La Granja; Mutual Minera Industrial Leonesa y Caja Nacional, debo absolver y absolver a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de La Granja actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

795 Núm. 497.—220,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a Junta general ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villahibiera a las diez de la mañana del día quince próximo marzo en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la Memoria general.

3.º—Acuerdos para la mejor distribución y aprovechamiento del agua de riegos.

4.º—Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, 7 de febrero de 1970.—El Presidente, Constantino Maraña.

788 Núm. 498.—143,00 ptas.